SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN NÚMERO 129/2015/P DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO 0001600206815 y 0001600214215.

ANTECEDENTES

I. El 10 y 17 de julio de 2015, la Unidad de Enlace recibió a través del Sistema INFOMEX y posteriormente turnó a la **Dirección General de Vida Silvestre (DGVS)**, las siguientes solicitudes de información:

0001600206815
"copias certificadas del expediente de Aprovechamiento no Extractivo 09/O0-1037/12/14 expedido por la Dirección General de Vida Silvestre a nombre de Paraiso Akumal Resorts, S.A. de C.V." (SIC)

0001600214215
"El motivo de la presente es para solicitar información sobre las temáticas Aprovechamiento de Recursos Forestales y Vida Silvestre, la cuál será utilizada en el proyecto de investigación denominado Manejo de la fauna silvestre como herramienta en la conservación de la biodiversidad: aproximaciones en áreas no protegidas y protegidas.
Datos Adicionales: Se anexa archivo (SIC)

II. El 21 de agosto el Titular de la **DGVS**, emitió el oficio Núm. SGPA/DGVS/09242/2015, mediante el cual solicita a este Comité de Información, **la ampliación del plazo** para dar respuesta a la solicitud citada al rubro, toda vez que esa Dirección General no ha terminado de recopilar la información requerida. Lo anterior, con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.

CONSIDERANDO

I. Que este Comité de Información es competente para ampliar el plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, excepcionalmente, siempre y cuando existan razones que lo motiven y que éstas sean debidamente notificadas al solicitante de información, en términos de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.

II. Que la **Dirección General de Vida Silvestre**, solicitó en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a las solicitudes citadas en el rubro.

El Comité de Información, con fundamento en los artículos 29, fracciones I y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 71 de su Reglamento y 4 del Acuerdo por el que se designa a la

Unidad de Enlace y se crea el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emite los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se amplía el plazo para dar respuesta a las solicitudes citadas en el rubro por un máximo de 20 días hábiles, instruyéndose a la **Dirección General de Vida Silvestre**, para responder a la solicitud en el menor tiempo posible.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Enlace para notificar en tiempo y forma la presente resolución a la **Dirección General de Vida Silvestre**, y al particular solicitante de la información.

Así lo resolvió el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 21 de agosto de 2015.

Dr. Arturo Flores Martínez
Suplente del Presidente del Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lic. Santa Verónica López
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lic. Jorge Legorreta Ordorica
Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales